

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 009 PERIODO LEGISLATIVO 19 84

EXTRACTO SR. JORGE DANIEL GUZMAN, PROY.
DE LEY QUE ANEXO A LA COMISION TOPONIMICA
DE TIERRA DEL FUEGO

Entró en la sesión de: 25-3-84

Señor Presidente

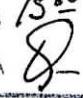
Legislatura de Tierra del Fuego

D. Miguel Angel Castro

S / D

PODER LEGISLATIVO
PRESIDENCIA

Nº 219

23/MAR/94
HORA 15:30
FIRMA 

Ushuaia, 23 de Marzo de 1994



LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

23.03.94
MESA DE ENTRADA

Nº HS. 1530 FIRMA 

Envío a Ud., y para tratamiento de la Cámara que preside, un Proyecto de Ley para que, dentro de la jurisdicción de la actual geografía provincial, a todos los puntos y lugares -sean estos montañas, sierras, valles, ríos, arroyos, lagos, lagunas, islas, islotes, bahías, golfos, cabos, caletas, ensenadas, canales, estrechos, etc...-, les sean devueltos los onomatopéyicos nombres que les dieron los primeros habitantes de esta tierra, y quitados los que actualmente poseen, dados por la conquista o colonización del hombre blanco, a través de los últimos 501 años de historia americana.

Fundamentos

Señor Presidente:

Mientras que aún no se ha apagado el último sonido producido por los festejos en honor a la conquista europea y principalmente española sobre los pueblos americanos -conjugados en estos 501 años, a los cuales, falazmente se les puso el moño y rótulo: "Encuentro de dos culturas", dándole la espalda al dolor, el sometimiento, la muerte y la codicia, y todas las adjetivaciones que merece la misma- el pueblo *Whichi*, después de peregrinar durante más de un mes, frente al Congreso de la Nación no pudo conseguir la devolución de las tierras por donde milenios caminaron sus ancestros, y un poco más allá, en el sur de México -en Chiapas-, los pueblos aborígenes debieron levantarse en armas para recuperar un trato humanitario y no esclavista al que estaba sometido. Petitorios que se hermanan como un eslabón más a otras tantas injusticias que se pierden en la noche de los tiempos.

Está claro que ellos no son los únicos: *mapuches, maticos, guaraníes y aimaráes* -como tantos pueblos indoamericanos-, van desapareciendo lentamente, producto de la conquista que aún no ha terminado. Pese a que también es cierto que el año pasado, como reconocimiento a su lucha por mantener viva la estirpe de su raza, *Rigoberta Menchu* fue galardonada con el premio Nobel de la Paz; y que vale resaltar, del mismo modo, que la Organización de las Naciones Unidas declaró a 1993 como el "Año Internacional de los Pueblos Aborígenes".

Pero está claro que ni el premio supremo, ese galardón entregado a la altiva guatemalteca, no podrá devolverles a estos pueblos -como a los que ya han desaparecido-, los cientos de años de humillación generados por esta civilización occidental y cristiana.

Valdría la pena entonces, replantearnos de otra manera un reconocimiento eterno para ellos, ya que es imposible desandar estos 501 años de historia, desde que Cristóbal Colón puso pie en tierra sobre el suelo americano.

Un reconocimiento imborrable al paso de los tiempos, para que nuestros hijos, las futuras generaciones -y por qué no, también nosotros-, comprendamos o entendamos que, mucho antes, la vida fluía en otras razas con toda su amplitud, en interacción y armonía con la naturaleza. En definitiva, uno de los valores que hoy la humanidad lucha por recuperar, porque de lo contrario nos llevará a una lenta pero segura destrucción.

Por nuestra parte, Tierra del Fuego, en la confección de la Carta Magna Provincial, ha dado muestras que existieron objetivos superados pocas veces visto en el país, que la llevó a ser catalogada como una Constitución de avanzada, poniendo en evidencia que el espíritu que anidó en sus protagonistas fue envuelto en la visión de una nueva era, y en concepciones humanísticas y filosóficas mucho más amplias, para que ella siga teniendo vigencia en el próximo milenio.



Sin embargo, pese a estas diferencias, los últimos descendientes de los Selk'nam: *Enriqueta Gastilumendi*, *Segundo Arteaga* y *Virginia Choquitel* observan a través de sus raíces milenarias la pérdida de la identidad ancestral que viene dándole nuestra cultura a este suelo, el mismo que murmura cada atardecer con un lenguaje y una mística -aunque no la entendamos-, tan fuerte como el nombre de fuego que lo resume.

¿No sería importante, entonces, que ellos volvieran a escuchar y sentir -aunque sea en sus últimos años- los primeros y verdaderos nombres de las montañas, de los valles, de los ríos, de los lagos, de las islas, bahías y penínsulas, al igual que todos y cada uno de los puntos de la geografía fueguina, en las voces de los niños que lleva el viento... y dejar para cualquier otra cosa los nombres que recuerdan a la bota, el plomo y la codicia?

Recuerdo lo que el escritor y periodista *Oswaldo Bayer* escribía el anteaño pasado: "...¿por qué si uno de nuestros lagos más hermosos lleva el bello nombre de *Nahuel Huapi*, los otros tienen apellidos de generales, curas, peritos, alemanes o ingleses? Nombres de la historia oficial, pero no los que les dieron los que habitaron siglos esas inmensidades".

Si pudiéramos lograrlo, comprenderíamos con plenitud la toponimia fueguina, percibiríamos los sabores milenarios de la tierra, retomariamos los valores de un camino que lleva a la interacción del hombre con la naturaleza, y comenzaríamos a honrar a los pueblos aborígenes y a borrar racional e inteligentemente los símbolos de un genocidio de 5 siglos.

De todas maneras, no seríamos los primeros en abrir una proclama que podría extenderse por todo el continente. Ya en la mitad del siglo, el poeta cordobés *Arturo Capdevilla* luchó para que los ríos de su provincia natal se le devolvieran los nombres que los comechingones y sanabirones les habían otorgado. Bajo esa consigna, y con ese objetivo, escribió unos conocidos versos que dicen lo siguiente:

Yo me llamaba Suquia,
ese nombre me quitaron.
Que de nuevo me lo den,
que así quiero ser llamado.

Fue evidente que la lucha de Capdevilla no cayó en el vacío, el propio pueblo de Córdoba se movilizó tras su poeta, y por esa razón al río Primero se le devolvió el nombre de *Suquia*, al segundo de *Xanás*, al tercero el de *Talamochita*, al Cuarto el de *Chocancharava* y al Quinto el de *Popopís*.

Si también pudiéramos hacerlo desde aquí, desde el Sur del Sur, estaríamos escribiendo una nueva página en la humanidad, no por desconocer o ignorar a nuestros abuelos, a los inmigrantes, a estos viejos pobladores que aún siguen caminando por las calles ventosas de la Tierra del Fuego, los mismos que durante años forjaron cada uno de los pueblos y ciudades de todo el continente americano, sino como reconocimiento a aquellos pueblos aborígenes que -a su manera, con su cultura y tradiciones-, transitaron nuestro suelo milenario, antes, mucho antes que el hombre blanco iniciara la aventura de ir a Las Indias por el este.

La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º: Créase en el ámbito de la provincia la *COMISION TOPONIMICA DE TIERRA DEL FUEGO*, que tendrá por objeto el estudio y recopilación de todos aquellos datos históricos, geográficos, costumbrísticos, etc., que sean necesarios, para devolverle oficialmente los nombres otorgados por los aborígenes fueguinos -primeros habitantes de esta tierra-, a cada uno de los puntos y lugares de la geografía provincial.

Salvo, en aquellos casos que por razones geopolíticas, enmarcadas sobre nuestros límites internacionales, el Ministerio de Relaciones Exteriores aconseje la medida de *NO INNOVAR*.



Artículo 2º: La *COMISIÓN TOPONÍMICA DE TIERRA DEL FUEGO*, será convocada dentro de los 90 días de promulgada la presente ley, por el Ministerio de Educación, pudiendo las autoridades de esa cartera delegar la facultad a la Dirección de Cultura de la Provincia.

Artículo 3º: La *COMISIÓN* será integrada por un representante de la Dirección del Museo del Fin del Mundo, un representante de la Dirección de Cultura de la Provincia, un representante del Museo de Ciencias Naturales de Río Grande, uno por cada Dirección de Cultura de las Municipalidades de Ushuaia y Río Grande, un representante de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y un representante del Concejo Comunal de Tolhuin. *COMISIÓN* que propenderá a convocar también, a todos aquellos descendientes de los aborígenes fueguinos.

Artículo 4º: Una vez convocada la *COMISIÓN*, la misma se dará el reglamento interno a efectos de ordenar sus debates, sesiones y presentación de ponencias, como también presentar ante la Cámara legislativa de la Provincia, en un plazo máximo de treinta (30) días, la estimación del tiempo que demandará la confección definitiva del *PADRON TOPONÍMICO OFICIAL* de Tierra del Fuego, teniendo como límites treinta y seis (36) meses contados a partir de su primera convocatoria.

Artículo 5º: El *PADRON TOPONÍMICO OFICIAL* de Tierra del Fuego será confeccionado por la *COMISIÓN*, en el que constarán todas las denominaciones de los lugares geográficos, como asimismo todos aquellos datos que avalen dicha denominación.

Artículo 6º: Concluida la labor de la *COMISIÓN*, el Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia, procederá a la publicación de una edición oficial titulado: *TOPONÍMICA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO*, y a la reglamentación de su conocimiento en los tres niveles de la enseñanza educativa. Como también, a su distribución en las dependencias oficiales del gobierno.

Artículo 7º: El Poder Ejecutivo provincial informará al Ministerio de Educación y Cultura de la Nación y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, sobre la nueva denominación de los puntos geográficos que surjan como consecuencia del cumplimiento de los fines de la presente ley.

Artículo 8º: El Poder Ejecutivo provincial, a través de la Subsecretaría de Medio de Comunicación y del Instituto Fueguino de Turismo (*JNFUETUR*), quien invitará a las Direcciones municipales de Turismo de Río Grande y Ushuaia, serán las entidades encargadas de divulgar y promocionar -en todas sus variantes- los cambios generados por la presente ley.

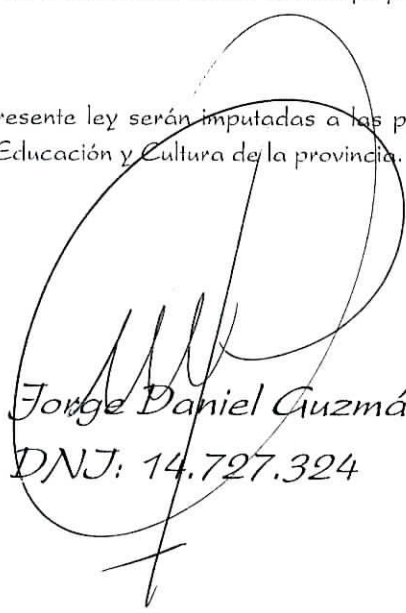
Artículo 9º: Los sitios, cuyos significados no pudieran ser encontrados por la *COMISIÓN TOPONÍMICA DE TIERRA DEL FUEGO*, podrán conservar los actuales.



Artículo 10º: Culinado el tiempo fijado como límite para la confección del PADRON TOPONIMICO OFICIAL de Tierra del Fuego, la COMISION ingresará en periodo de receso, para volver a reunirse, en el caso que reaparezcan significados que no pudieron ser encontrados dentro del tiempo pautado con anterioridad.

Artículo 11º: Las erogaciones que genere la presente ley serán imputadas a las partidas presupuestarias correspondientes a la jurisdicción del Ministerio de Educación y Cultura de la provincia.

Artículo 12º: Dé forma.



Jorge Daniel Guzmán
DNJ: 14.727.324

Por disposición del Sr. Presidente, se fue a la Secretaría Legislativa, a los efectos que correspondan, y se fue a los Blogs Políticos.
U4, 20/03/94.



EDIT E. DEL VALLE
DIRECTORA
Dir. Apoyo y Asis. Adm.
PRESIDENCIA